



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Declárase a la ciudad de La Plata como "Capital Provincial de la Cerveza Artesanal", en reconocimiento a su destacada trayectoria, la calidad de su producción, la cantidad de productores locales, su aporte al desarrollo económico y turístico, y su arraigada cultura cervecera.

Artículo 2.- La presente declaración tiene como objetivos principales:

- a) Promover y fortalecer el desarrollo de la producción, comercialización y consumo responsable de cerveza artesanal elaborada en la ciudad de La Plata.
- b) Impulsar el turismo cervecero como un atractivo distintivo de la ciudad y la región.
- c) Fomentar la capacitación, la innovación y la mejora continua de los procesos productivos en el sector de la cerveza artesanal local.
- d) Facilitar la participación de los productores locales en eventos, ferias y festivales a nivel provincial, nacional e internacional.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

e) Promover la identidad y el origen de la cerveza artesanal platense, valorando sus características particulares y su contribución a la cultura local.

f) Articular acciones con organismos provinciales y municipales para el desarrollo de políticas públicas que beneficien al sector.

Artículo 3.- Créase el "Registro Provincial de Cervecerías Artesanales de La Plata" en el ámbito del organismo provincial que determine el Poder Ejecutivo.

La inscripción en este registro podrá establecerse como un requisito para acceder a los beneficios y programas de promoción que se implementen en el marco de la presente ley.

La reglamentación definirá los criterios de inscripción, que podrán incluir aspectos como la localización de la producción en La Plata, el cumplimiento de normas de calidad e higiene, y la elaboración artesanal del producto.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, podrá implementar las siguientes acciones para el cumplimiento de la presente ley:

a) Establecer líneas de apoyo técnico y financiero para las cervecerías artesanales de La Plata.

b) Promover la participación de los productores locales en eventos y ferias provinciales, nacionales e internacionales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- c) Desarrollar campañas de difusión y promoción del turismo cervecero en La Plata.
- d) Facilitar la articulación entre el sector cervecero artesanal y otras actividades económicas, como la gastronomía y el turismo.
- e) Considerar la inclusión de la cerveza artesanal platense en programas de promoción de productos regionales.
- f) Evaluar la implementación de beneficios fiscales o impositivos específicos para el sector, en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios de colaboración para la implementación de acciones destinadas a promover y fortalecer el sector de la cerveza artesanal en la ciudad.

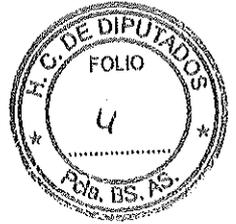
Artículo 6.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LUCIA IÑEZ
Diputada Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La ciudad de La Plata se ha consolidado en los últimos años como un epicentro significativo de la cerveza artesanal bonaerense, justificando su designación como "Capital Provincial de la Cerveza Artesanal" por diversos factores convergentes.

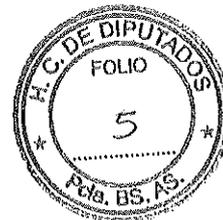
Su historia cervecera artesanal, que ha evolucionado de emprendimientos aislados a un ecosistema dinámico con numerosos productores, se destaca por la trayectoria de muchas cervecerías platenses. Estas mantienen altos estándares de calidad, experimentan con diversos estilos y se han posicionado como referentes provinciales y nacionales.

La Plata alberga una alta concentración de cervecerías artesanales, generando un ambiente de sana competencia, innovación y colaboración. Su oferta cervecera es notablemente diversa, abarcando desde estilos clásicos hasta creaciones innovadoras con ingredientes locales, satisfaciendo paladares exigentes y atrayendo a un público variado.

Las cervecerías artesanales platenses han obtenido numerosos premios a nivel provincial, nacional e internacional, testimonio de la calidad de sus productos y el talento de sus maestros cerveceros, quienes buscan constantemente nuevas recetas, experimentan con ingredientes autóctonos y adoptan buenas prácticas de producción.

La fabricación de cerveza artesanal en la ciudad impulsa la economía local, generando empleo directo e indirecto en producción, distribución, comercialización y servicios relacionados, además de fortalecer a proveedores locales de materias primas e insumos.

La creciente oferta y calidad atraen un público interesado en el turismo cervecero, con la posibilidad de visitar fábricas, participar en degustaciones y disfrutar de una amplia variedad de estilos en bares y pubs locales. La ciudad también es sede de eventos y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

festivales como el Festival de la Cerveza Capital, que fortalecen el tejido social y cultural en torno a esta bebida.

A pesar de su crecimiento, el sector aún tiene un importante potencial de expansión, que podría impulsarse con una declaración formal como capital provincial, atrayendo inversiones, facilitando la capacitación y promoviendo la colaboración.

En resumen, La Plata reúne una combinación única de rica historia, calidad y diversidad productiva, impacto económico, potencial turístico y arraigada cultura cervecera, convirtiéndola en la candidata ideal para ser reconocida como la "Capital Provincial de la Cerveza Artesanal".

Esta declaración sería un merecido reconocimiento que impulsaría el desarrollo económico, turístico y cultural de la ciudad y la provincia.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, diputadas y diputados, el voto afirmativo para esta iniciativa.


LUCIA JAÑEZ
Diputada Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires